

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

	11	m	Δ 1	m	•
1.4	u	ш	C	w	•

Referencia: EX-2023-34457628-GDEBA-DSTAMGGP.

VISTO el expediente N° EX-2023-34457628-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita el cese a los fines jubilatorios de la agente María Haydee Concepción SALATINO, y

CONSIDERANDO:

Que la agente citada en el Visto, reúne las condiciones para acceder a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de octubre de 2023;

Que a orden Nº 19 se adjunta situación de revista de la agente mencionada;

Que a orden N° 20 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente María Haydee Concepción SALATINO, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la agente SALATINO reúne los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley Nº 13.781, Decreto Reglamentario Nº 1859/05, habiendo efectuado las autoridades del Área Contable el correspondiente compromiso provisorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio N° 431/13 y la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, y su Decreto reglamentario N° 1859/05

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la agente María Haydee Concepción SALATINO (DNI N° 16.560.077, fecha de nacimiento: 25 de septiembre de 1963, Legajo N° 305.318), a partir del día 1° de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección Técnica del Registro de las Personas, Subdirección Técnica, Departamento Rectificaciones Administrativas, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Escalafón CLASE A GRADO I, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, dos (2) meses y cuatro (4) días computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de la Categoría 18, Agrupamiento Técnico, Código 4-0609-I-A, Técnico Registral "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro, por la suma de pesos ochocientos setenta mil setecientos setenta y siete con 12/100 (\$870.777,12).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el documento identificado como GEDO: DOCFI-2023-42386533-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Notificar a Fiscalía de Estado. Incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio. Notificar. Cumplido, archivar.